

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,  
 Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DE MONTES, GAZA Y PESCA FLUVIAL

Constituido por decreto de 2 de abril de 1948 el Servicio de la Madera y establecidas por orden ministerial de 12 de noviembre del mismo año las tasas para las diversas clases de productos maderables, de cuyo cumplimiento está encargado el indicado Servicio, se han recibido en esta Dirección general numerosas peticiones de diversos industriales de la madera, interesando se den las órdenes oportunas, con el fin de que los productos maderables que, procedentes de los montes públicos, adquieran en las subastas que para su enajenación se celebren, sean estimados volumétricamente una vez que los árboles estén apeados.

Por otra parte, el Servicio de la Madera al recoger esta aspiración, pone de manifiesto que dada las actuales circunstancias en que se desenvuelve el comercio maderero, considera acertadas y convenientes las medidas que en tal sentido pudieran adoptarse.

En su virtud, y encontrando justificada la expresada demanda, esta Dirección general dispone:

1.º Cuando a petición de cualquiera de las partes interesadas, adjudicatario o entidad propietaria, se solicitara la determinación del volumen del aprovechamiento, se realizará éste por el personal facultativo del Distrito, cubriendo los árboles una vez apeados, con motivo de la operación de contada en blanco que preceptivamente se realiza en todos los montes como garantía de la buena ejecución de los disfrutes.

2.º Los gastos materiales que esta evaluación ocasionen, serán satisfechos por la parte que la haya solicitado, sin que la misma constituya motivo para incrementar la remuneración ordinaria facultativa inherente a la práctica de las operaciones de contada en blanco.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 —Madrid 5 de diciembre de 1949.—  
 El Director general, S. Robles.—  
 Señores Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales y Divisiones Hidrológico Forestales.

(B. O. del E. del día 12 de D.)

#### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

#### Administración de Rentas Públicas

*Contribución de Usos y Consumos.—Impuesto de Transportes tracción animal*

Habiendo finalizado cumplidamente el plazo concedido a las Alcaldías para la remisión de la documentación precisa para la formación del padrón de vehículos de tracción animal para 1950 e impuesto citado y siendo numerosas las que no han enviado la misma o les ha sido devuelta para subsanar defectos; se les advierte que si en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este recordatorio en el *Boletín oficial de la provincia*, no dan cumplimiento a lo ordenado por mediación de los *Boletines* correspondientes a los días 6 de octubre y 1 de diciembre del año en curso, les será impuesta multa de 25 pesetas, como mínimo, y que la misma se irá repitiendo, en igual cuantía, por cada plazo más de diez días que demoren su envío, sin perjuicio, claro es, de las demás responsabilidades en que incurran.

Soria 13 de diciembre de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, Saturio Fresneda.—V.º B.º—El Delegado, J. Mozas. 2967

#### Juzgados de primera instancia

#### BELORADO (BURGOS)

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 29 de este año, por sustracción de una yegua con su cría mular, ha acordado se cite a un tal Eugenio Martínez, residente en Torrelengua o Torlengua (Segovia), y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, comparezca en este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que sirva de citación a dicho Eugenio Martínez, de ignorado paradero, se expide la presente en Belorado a cinco de diciembre de mil no

vecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 2969

### AYUNTAMIENTOS

#### CABREJAS DEL PINAR

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia a pública subasta los aprovechamientos forestales siguientes:

1.º Uno de 545 pinos secos, que cubican 153'512 metros cúbicos de madera y 46'054 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Comunero Blanco núm. 114 del Catálogo, perteneciente a Cabrejas del Pinar y Talveilla. Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º; no está sujeto a la entrega de cupo de traviesas a la RENFE, y para su enajenación, no se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a pesetas 25.827'82 ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 23.246'61 pesetas, pudiendo optar a la adjudicación los poseedores de certificado de la clase A, B ó C.

2.º Otro de 1.000 pinos agotados que cubican 462'503 metros cúbicos de madera y 55 de leñas de copas, del monte Comunero de Abajo núm. 115 del Catálogo, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Villas, estando clasificado como correspondiente al grupo 1.º, sujeto al cupo de 621-traviesas que el rematante habrá de entregar a la RENFE y podrán concurrir a esta subasta los poseedores de certificado de la clase A, B ó C, no admitiéndose proposiciones para tomar parte en la misma, que superen el tope máximo de tasación que asciende a 71.477'34 pesetas ni inferiores a la cantidad fijada como tope mínimo que es de 64.787'59 pesetas.

3.º Otro de 266 pinos secos que cubican 77'836 metros cúbicos de madera y 23'351 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Comunero de Arriba, núm. 116 del Catálogo y de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Villas, estando también clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 1.º, exento de entrega

de cupo de traviesas y pudiendo sólo optar a su adjudicación los poseedores de certificado de la clase A, B ó C, con proposiciones que no superen el tope máximo de tasación que asciende a 14.241'95 pesetas ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 12.869'95 pesetas.

4.º Otro de 370 pinos secos distribuidos en la siguiente forma: nueve albares con 2'323 metros cúbicos, 175 negrales con 46'155 metros cúbicos, y 186 resinados con 68 971 metros cúbicos, del monte Comunero de Arriba ya citado, igualmente clasificado este aprovechamiento en el grupo 1.º, exento de entrega de cupo de traviesas y sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificado de la clase A, B ó C, en la que no se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que es de 19.698'34 pesetas ni inferiores a la cantidad fijada como tope mínimo de 17.874'50 pesetas.

5.º Otro de 533 pinos negrales con 76'363 metros cúbicos maderables; 205 cabrios y 412 varas con 14'390 metros cúbicos, y 410 pilas de leñas con 457'980 metros cúbicos, todo ello cortado y apilado, procedente de operaciones de limpias en el mismo monte Comunero de Arriba. Este aprovechamiento está clasificado como correspondiente al grupo 2.º, exento de entrega de cupo de traviesas y pueden concurrir a la subasta del mismo, los poseedores de certificado profesional de la clase A, B ó C, no admitiéndose proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 26 801'81 pesetas ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 23.114'65 pesetas. Independientemente del importe que alcance la adjudicación, el que resulte rematante queda obligado a abonar 9.798'95 pesetas por gastos ocasionados en la corta, pela y apilamiento de estos productos.

Estas cinco subastas tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa a las nueve, diez, once, doce y trece horas respectivamente del día siguiente hábil al en que terminen los diez días, asimismo laborables, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio

en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, asistidos del Sr. Notario de Soria en la segunda y del Secretario de este Ayuntamiento en las restantes.

El pliego de condiciones por el que deben regirse los aprovechamientos, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de octubre de 1937.

Los que resulten rematantes ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, mejoras y depósitos que haya lugar, así como será de su cuenta el pago de anuncios, Servicio Nacional de la Madera y todos cuantos pagos se deriven de las subastas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hora de oficina hasta el inmediato anterior al señalado para las subastas, previa constitución del importe de un 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Cabrejas del Pinar 9 de diciembre de 1949.—El Alcalde accidental, Ciriaco García. 2971

#### Modelo de proposición

Don ....., de .... años de edad, natural de ..... provincia de ..., con residencia en .... calle de .... núm. ... en representación de ....., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ... en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ..... de fecha .... para la enajenación del aprovechamiento de ..... en el monte ....., de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm ....., presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ )...

d) Índice adicional...  
1) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ )...

..... a ... de..... de 19....  
El interesado,  
486.—Derechos 285 pesetas.

#### CIRIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y por haber sufrido un error dicho Distrito al transcribir la tasación de la subasta que fué anunciada en el *Boletín oficial de esta provincia*, núm. 250, de fecha 5 de noviembre último pasado, por cuyo error fué anulada la misma, se anuncia nuevamente en pública subasta el aprovechamiento de cuatrocientos (400) estéreos de leña de encina del monte de este término La Mata, núm. 7 del Catálogo, de la pertenencia de este municipio.

Sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado de la clase D, siendo requisito indispensable para optar a ella, acompañar a la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo 3.º

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 15.048 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo, que es de 13.284 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once de su mañana el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de esta provincia* en que aparezca este anuncio, cuyo acto tendrá lugar en esta casa consistorial.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas, firmadas y ajustadas al modelo que se da a continuación, de acuerdo con la norma 6.ª de la orden de 12 de agosto de este año, se presentarán por los poseedores del certificado de la clase D, debidamente cerradas, en la Secretaría enunciativa, hasta las doce del día anterior al que corresponda celebrar la subasta y en las horas de oficina y días hábiles, debiendo constituirse en la Depositaria municipal un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tope mínimo de tasación.

Aun cuando se haga figurar la cantidad de 400 estéreos como volumen inicial para la liquidación provisional y expedición de la licencia de ejecución, el que resulte rematante vendrá obligado a la corta a matarrasa y aprovechamiento en las condiciones que se fijan en el pliego de facultativas, de toda la mata existente dentro de la superficie señalada para la corta.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse el aprovechamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Ciria 7 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Isidro Gonzalo. 2970

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número..., en representación de....., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional de la clase.... número... en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de....

de fecha ... para la enajenación del aprovechamiento de ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (escríbase en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hará constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:  
Area económica correspondiente a la hoja de compra número. ... presentada.

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado profesional a la hoja de compra núm... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ( $c=a+b$ )...

d) Índice adicional.....

1) Índice de adjudicación total ( $I=c+d$ )....

..... a... de ..... de 194...  
El interesado,  
487.—Derechos 172'50 pesetas.

#### CENTENERA DE ANDALUZ

Hallándose paralizada en arcas del Pósitos de este Ayuntamiento, la cantidad de 5.891'43 pesetas, de las cuales 4.798'94 pesetas, se hallan en poder del Servicio Nacional de Pósitos, se anuncia su distribución al público, a fin de que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos, pueden solicitarlos, de esta Alcaldía, o del referido Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura) Madrid, durante los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de esta provincia*.

Centenera de Andaluz 10 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Nemesio García. 9542

#### AGREDA

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad de 4.180 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que durante el plazo de diez días puedan solicitar, ateniendo para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de 28 de agosto de 1928; pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sita en Madrid, en el Ministerio de Agricultura; concediéndose préstamos con garantía personal bien probada, hasta de tres mil pesetas.

Agreda 1 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Pedro Cilla. 2975

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación

se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Velilla de Medina, Herreros, Cueva de Agreda, San Leonardo, San Pedro Manrique y Sotillo del Rincón.

#### Presupuesto municipal ordinario para 1950

Fuentes de Agreda, Muro de Agreda, Castillejo de Robledo, Vildé, San Andrés de San Pedro, Montuenga de Soria, Aguilar de Montuenga, El Collado, Oncala, Gómara, Ledesma de Soria, Andaluz, Tajueco, Miño de Medina, Ambrona Almajano Cirujales, Narros, Los Villares y Ausejo de la Sierra.

#### Proyecto de presupuesto ordinario para 1950

Cubo de la Solana, Barca, San Esteban de Gormaz, Berlanga de Duero, Ituro, Langa de Duero y Valdegeña.

#### Edificios y solares

Fuentes de Agreda y Muro de Agreda.

#### Transferencias de crédito

Agreda, Torremocha de Ayllón, San Andrés de San Pedro, Morcuera, Oncala, El Collado, Sotillo del Rincón, Taroda y Adradas.

#### Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Frechilla de Almazán, Coscurita, Madruédano, Molinos de Duero, Piquera de San Esteban y Torreblacos.

#### Anuncios particulares

##### ACOTAMIENTO

En término de Almenar, paraje Escobar, se acota una finca sembrada de pinos; linda N., herederos de Saturio Borobio; S., Marcos Carramiñana y otros; E., Epifanio Giménez, y O., paso.

En paraje Carrabuberos otra finca de pinos; linda N., camino; S., Fausto Herrero; E., paso, y O., camino.

Otra de pinos, paraje la Pelegrina; linda N., camino; S., acequia; E., Marcos Carramiñana, y O., Agustín García.

Otra de pinos, paraje Carbonera; linda N., herederos de Pedro Romera; S., herederos de Pío Domínguez; E., varios, y O., senda.

En el término de Castejón del Campo, una finca de pinos, paraje río Esterón; linda N., José García, S., Francisco Enciso, E., varios, y O., del mismo dueño.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.  
488.—Derechos 39 pesetas.